

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: WISMAR ALFONSO MENDEZ.
DEMANDADO: ROSA TULIA PATARROYO PULIDO Y WILLIAM PATARROYO.

RADICADO: 2021-00069-00

Santa Marta, Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que los demandados ROSA TULIA PATARROYO PULIDO Y WILLIAM PATARROYO. Contestaron dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por los demandados ROSA TULIA PATARROYO PULIDO Y WILLIAM PATARROYO. por haberse presentado dentro del término y conforme a la ley.

SEGUNDO: FIJAR el día VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS 3:00 DE LA TARDE , como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO establecida en el artículo 77 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. **AUDIENCIA MODALIDAD virtual**

TERCERO: TENER al DR. RAUL CASTRO BETANCOURT con la T.P No. 79.087 del C.S de la Judicatura como apoderada judicial de la demandada ROSA TULIA PATARROYO PULIDO Y WILLIAM PATARROYO. dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)

